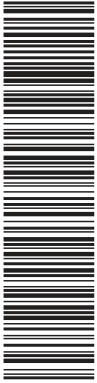


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08	ESTADO FIRMADO 12/02/2019 15:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541204 YH45Y-3JD9I-JWG1Y-10A4AD0B7E3450B67ACC15A447D3D9563FD72D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior)

VOCALES:

D^a. Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
D. Felipe Rodríguez Serrano (Viceinterventor)

TÉCNICOS ASESORES

D. Raúl López y D. José Luis Ordóñez (Urbanismo) para exp.95/18

SECRETARIA DE MESA: D. ^a Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a 8 de febrero de 2019, siendo las 9.30 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

En primer lugar se procede a aprobar la urgencia por unanimidad de los miembros

PRIMERO.- Examen de las alegaciones de las empresas incursas en baja anormal e informe Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Servicios y Vivienda, justificando sus ofertas en relación al único criterio precio de ser considerada anormal o desproporcionada del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación, precio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO., Expte 92/2018, y en su caso propuesta de clasificación de las ofertas

Se da cuenta a la mesa de las comunicaciones enviadas y recibidas por los licitadores relativas al trámite de audiencia al efecto de justificar sus ofertas.

Se da cuenta del certificado del Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 08 de febrero de 2019, en el que se establece. "Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2019 y el 05 de febrero de 2019, en relación a justificar la presunción de baja temeraria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterios de adjudicación, precio para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES , exp 92/2018, se han presentado las siguientes empresas:

- 002892/2019-MERCACLIMA Y SOLAR SL
- 003275/2019 GREMABA SL.
- 003401/2019- MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08	ESTADO FIRMADO 12/02/2019 15:08



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2018 se aprobó el expediente de contratación, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO., Expte 92/2018** y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación se presentan los siguientes licitadores:

- 1.- Tecnología de Montajes y Mantenimientos, S.A..
- 2.- NAVALAIR CLIMA SLU
- 3.- INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A
- 4.- MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.
- 5.- ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.
- 6.- TRENASA S.A
- 7.- FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- 8.- REMICA S.A.
- 9.- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.
- 10.- GREMOBA SL
- 11.- MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU
- 12.- TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO SL

VISTO .- acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 09 de enero de 2019 por el que tras la Apertura de los sobres "1" tienen que subsanar documentación las siguientes empresas:

NAVALAIR CLIMA SLU
 MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.
 TRENASA S.A
 APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L
 MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
 TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L.

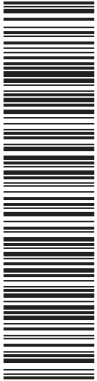
VISTO - Que en fecha 10 de enero de 2019 se requiere subsanar documentación a las empresas correspondientes.

VISTO.- Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2019 por el que se excluyea la licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL** por presentar la documentación de subsanación fuera de plazo.

Y con respecto al resto de licitadores, tras el examen de la documentación requerida, se comprueba que la misma ha sido subsanada acuerdan por unanimidad que continúan en el procedimiento los siguientes licitadores en el procedimiento:

- 1.- TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A..
- 2.- NAVALAIR CLIMA SLU
- 3.- INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A
- 4.- MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.
- 5.- ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.
- 6.- TRENASA S.A
- 7.- FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- 8.- REMICA S.A.
- 9.- GREMOBA SL
- 10.- MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08	ESTADO FIRMADO 12/02/2019 15:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541204 YH45Y-3JD9I-JWG1Y-10A4ADB7E3450B67ACC15A4A7D3D9563FD72D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

11.-TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO SL

VISTO.- Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 24 de enero de 2019, por el que :

1.- se excluye a las empresas TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A., TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L., TRENASA S.A. dado que ofertan respecto del mantenimiento preventivo un importe sin IVA que supera la base imponible del presupuesto del mantenimiento preventivo cifrado en 140.000 euros sin IVA.

2. Se considera que la ofertas presentada por MERCA CLIMA Y SOLAR S.L. y MOMPESA SERVICIO INTEGRALES SLU., puede ser calificada como anormal o desproporcionada, respecto de la oferta del mantenimiento preventivo.

3.- Se considera que la ofertas presentada por GREMOBA S.L puede ser calificada como anormal o desproporcionada, respecto del mantenimiento correctivo.

4 .- Dar trámite de audiencia a MERCA CLIMA Y SOLAR S.L. , MOMPESA SERVICIO INTEGRALES SLU. y GREMOBA S.L por un plazo de 10 días naturales a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio, o de costes y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

VISTAS .- Alegaciones presentadas por las empresas, tras el trámite de audiencia:

- MERCA CLIMA Y SOLAR SL, registro de entrada 002892/2019
- GREMOBA SL., registro de entrada 003275/2019
- MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU registro de entrada 003401/2019

VISTO.- Informe de los Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Servicios y Vivienda, de valoración de bajas temerarias de fecha 06 de febrero de 2019 el cual se transcribe:

"..Se ha recibido la contestación en plazo y forma de las tres empresas incluidas en el procedimiento contradictorio, por lo que pasamos a valorar las distintas justificaciones, según el siguiente resultado:

a. CRITERIO PRECIO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO...hasta 50 puntos.

En relación con el Mantenimiento Preventivo y como contestación al requerimiento de justificación de las empresas MERCA CLIMA Y SOLAR S.L. y MOMPESA SERVICIO INTEGRALES SLU., ante los posibles valores anormales o desproporcionados de sus respectivas ofertas, ambas empresas presentan Informe de Justificación de ofertas.

Una vez estudiados y analizados dichos documentos, pasamos a informar lo siguiente:

1º.- MERCA CLIMA Y SOLAR S.L., presenta una oferta de 91.000,00 € IVA excluido, para efectuar el mantenimiento preventivo por dos años, es decir 45.500,00 € anuales, si a esta facturación se le deducen los gastos generales y el beneficio industrial que supone un total del 19%, queda una facturación neta de 38.235,29 €.





Ayuntamiento de Valdemoro

En su oferta plantea la incorporación de dos oficiales uno de 1º con un costo de 20.085,00 € y otro de 2º con una carga de 16.640,00 €, lo que supone un total de 36.725,00 € de gastos fijos de mano de obra que restado de la facturación neta da un margen de 1.510,29 € anuales, que es de todo punto insuficiente para cubrir los gastos de la parte proporcional imputable del técnico supervisor y responsable del contrato así como la valoración de los consumibles estimados e incluidos en el Pliego de Condiciones, y no contemplados en su valoración justificativa.

2º.- MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU., presenta una oferta de 90.927,18 € IVA excluido, para efectuar el mantenimiento preventivo por dos años, es decir 45.463,59 € anuales, si a esta facturación se le deducen los gastos generales y el beneficio industrial que supone un total del 19%, queda una facturación neta de 38.204,69 €.

En su oferta plantea la incorporación de dos oficiales uno de 1º con un costo de 22.757,82 € y otro de 2º con una carga de 14.451,22 €, lo que supone un total de 37.209,04 € de gastos fijos de mano de obra que restado de la facturación neta da un margen de 996,65 € anuales, que es de todo punto insuficiente para cubrir los gastos de la parte proporcional imputable del técnico supervisor y responsable del contrato así como la valoración de los consumibles estimados e incluidos en el Pliego de Condiciones, y no contemplados en su valoración justificativa.

Por otro lado se hace contar que los datos de los costos salariales presentados por ambas empresas, son inferiores a los costos reflejados en las tablas salariales del Convenio de aplicación de la Comunidad de Madrid para el año 2018, para las categorías de oficial de 1º y oficial de 2º.

Por lo expuesto anteriormente consideramos desestimadas las justificaciones de la baja efectuadas por las empresas MERCACLIMA Y SOLAR S.L y MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU, recomendando su eliminación en la puntuación final.

b. CRITERIO MEJOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ...hasta 50 puntos.

Al igual que en el Mantenimiento Preventivo, y como contestación al requerimiento solicitado a la empresa GREMOBA S.L. para justificar los posibles valores anormales o desproporcionados, esta empresa presenta un Informe de Justificación de Baja Temeraria.

Una vez estudiado el informe, en el que si bien presenta una justificación de descuentos sobre los distintos equipos y materiales a emplear que en algún caso supera el 50%, no se ha considerado la mano de obra que interviene en el correctivo tanto en averías como en montajes que en la mayor parte de las actuaciones tiene un gran peso dentro de la valoración total, lo que hace poco justificable que el precio final de las actuaciones alcance un 50% de baja sobre el presupuesto real. Por lo expuesto anteriormente consideramos desestimada la justificación efectuada por la empresa GREMOBA S.L., y por tanto se recomienda su eliminación en la puntuación final"

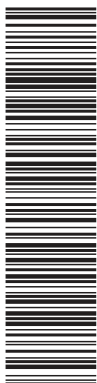
VISTO.- los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO Informe de los Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Servicios y Vivienda, de clasificación y mejor oferta de fecha 06 de febrero de 2019 el cual se transcribe:

"

EMPRESA	PREVENTIVO	CORRECTIVO
TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A.	168.609,18	25,00 %
TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L.	155.861,09	10,00 %
TRENASA S.A.	148.220,00	22,80 %
FULTON SERVICIO INTEGRALES S.A.	135.730,39	35,00 %





Ayuntamiento de Valdemoro

ELECTROTECNIA MORABAL SLU.	134.022,00	20,00 %
GREMOBA S.L	127.961,07	50,00 %
INTRA-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.	122.878,08	14,70 %
REMICA	121.478,00	5,85 %
NAVALAIR CLIMA SLU.	98.000,00	30,00 %
MERCA CLIMA Y SOLAR S.L.	91.000,00	37,75 %
MOMPESA SERVICIO INTEGRALES SLU.	90.927,18	35,00 %

Las tres primeras empresas TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A., TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L. y TRENASA S.A., quedan eliminadas al licitar por encima de valor máximo fijado en 140.000 euros en el periodo de dos años, por lo que se procede a aplicar los criterios de adjudicación según el apartado 17 del Pliego de Condiciones por el que se rige el presente expediente.

Una vez estudiadas las ofertas tanto en Mantenimiento Preventivo como en el Mantenimiento Correctivo, en mesa celebrada el día 24 de Enero de 2019, se notifica a las empresas en las que sus propuestas se encuentran en posibles valores anormales o desproporcionados el siguiente acuerdo:

1º Mantenimiento Preventivo.

La baja media del Mantenimiento Preventivo de las ofertas aceptadas en mesa resulta ser de 115.249,59 introduciendo los datos a través de la página www.contratosdelsectorpublico en el apartado referente a ofertas presentadas por 4 o más licitadores (artículo 85.4 RGLCAP) se deduce que las empresas MERCA CLIMA Y SOLAR S.L. y MOMPESA SERVICIO INTEGRALES SLU., presentan posibles valores anormales o desproporcionados por que procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el Artículo 149 de la Ley 9/2017.

2º Mantenimiento Correctivo.

La baja media del Mantenimiento Correctivo de las ofertas aceptadas en mesa resulta ser del 28,54 % por introduciendo los datos a través de la página www.contratosdelsectorpublico en el apartado referente a ofertas presentadas por 4 o más licitadores (artículo 85.4 RGLCAP) se deduce que la empresa GREMOBA S.L. presenta posibles valores anormales o desproporcionados por que procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el Artículo 149 de la Ley 9/2017.

Una vez pasado el plazo de alegaciones y habiendo desestimado las mismas se pasa a valorar las ofertas definitivamente aceptadas.

c. CRITERIO PRECIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO...hasta 50 puntos.

Se dará la puntuación máxima (50 puntos), a la empresa que aporte la oferta más baja una vez eliminadas aquellas que se encuentran en baja temeraria según lo establecido en el pliego, resumido en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PREVENTIVO	BAJA	PUNTUACION
FULTON SERVICIO INTEGRALES S.A.	135.730,39	3,0497	5,08
ELECTROTECNIA MORABAL SLU.	134.022,00	4,2700	7,12
INTRA-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.	122.878,08	12,2299	20,38
REMICA	121.478,00	13,2300	22,05
NAVALAIR CLIMA SLU.	98.000,00	30,0000	50,00

d. CRITERIO MEJOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ...hasta 50 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se dará la puntuación máxima (50 puntos), a la empresa que aporte un mayor porcentaje de descuento sobre el cuadro de precios aportado, eliminadas aquellas que se encuentran en baja temeraria según lo establecido en el pliego, resumido en el siguiente cuadro:

EMPRESA	CORRECTIVO	PUNTUACION
FULTON SERVICIO INTEGRALES S.A.	35,00	50,00
ELECTROTECNIA MORABAL SLU.	20,00	28,57
INTRA-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.	14,70	21,00
REMICA	5,85	8,36
NAVALAIR CLIMA SLU.	30,00	42,86

Una vez aplicadas las formulas de los criterios de adjudicación, se procede a la suma de los resultados de ambos criterios, obteniendo el resultado final, según cuadro adjunto:

EMPRESA	PUNTUACION		TOTAL
	PREVENTIVO	CORRECTIVO	
FULTON SERVICIO INTEGRALES S.A.	5,08	50,00	55,08
ELECTROTECNIA MORABAL SLU.	7,12	28,57	35,69
INTRA-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.	20,38	21,00	41,38
REMICA	22,05	8,36	30,41
NAVALAIR CLIMA SLU.	50,00	42,86	92,86

Por todo lo expuesto, se entiende que la oferta presentada por la empresa NAVALAIR CLIMA SLU es la más ventajosa para los intereses municipales, con un importe del Mantenimiento Preventivo relativos a los dos años de **NOVENTA Y OCHO MIL € (98.000,00 €) más VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA € (20.580,00 €) en concepto de IVA**, lo que supone un importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA €. (118.580,00 €)**.

Por otro lado aplica una baja lineal a la base de precios unitarios aplicables del 30,00%”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 149 y 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar las ofertas de MERCACLIMA Y SOLAR, S.L., MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES SLU, GREMOBA SL al incurrir en bajas anormales y no considerarlas viables, motivado en el informe de los técnicos, motivación recogida en la parte expositiva.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08	ESTADO FIRMADO 12/02/2019 15:08



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.-Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO , en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACION		TOTAL
	PREVENTIVO	CORRECTIVO	
NAVALAIR CLIMA SLU.	50,00	42,86	92,86
FULTON SERVICIO INTEGRALES S.A. INTRA-INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.	5,08	50,00	55,08
ELECTRÓTECNIA MONRABAL SLU	20,38	21,00	41,38
REMICA	7,12	28,57	35,69
	22,05	8,36	30,41

Todo ello de conformidad con lo establecido en Informe de los Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Servicios y Vivienda, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

TERCERO: Requerir a la oferta económicamente más ventajosa, **NAVALAIR CLIMA SLU.** con CIF nº B48574979 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Capacidad de obrar.

1.1.-, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

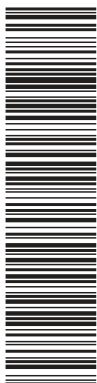
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08	ESTADO FIRMADO 12/02/2019 15:08



Ayuntamiento de Valdemoro

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, así como para que aporte cuando desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios

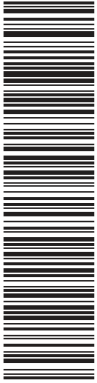
CUARTO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541204 YH45Y-3JD9I-JWG1Y-10A4ADBE7E3450B67ACC15A47D3D9563FD7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 08 FEBRERO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YH45Y-3JD9I-JWG1Y Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 11:44:17 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 14:26 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 12/02/2019 15:08

ESTADO
FIRMADO
12/02/2019 15:08



Ayuntamiento de Valdemoro

Y siendo las 10:30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo Secretaria de la Mesa

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541204 YH45Y-3JD9I-JWG1Y-10AAADB7E3450B677ACC15A47D33D6563FD72D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

